

ADENDA A CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento, la celebración de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **Instituto Nacional de Defensa Civil**, con R.U.C. N° 20135890031, debidamente representado por su Jefe Institucional, el General de División (R) **ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N° 00369552, designado por Resolución Suprema N° 179-2020-DE del 02 de diciembre del 2020, con domicilio real y legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará el **INDECI**, y de otra parte, el **Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado**, con domicilio real en Av. Escuela Militar S/N (ex Alfonso Ugarte) con Av. Chorrillos, Lima, Perú, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, General de División (r) **WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ**, identificado con D.N.I. N° 43590210, designado mediante Resolución Ministerial N° 001-2021-DE del 06 de enero del 2021, a quien en adelante se le denominará **EL CAEN-EPG**.

EL CAEN-EPG y el **INDECI** mencionadas, conjuntamente serán denominadas **LAS PARTES** en la presente Adenda al Convenio Especifico, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LAS PARTES, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio Marco de fecha 14 de julio de 2020, y un Convenio Especifico de fecha 29 de marzo del 2021, con el objeto de establecer acciones de colaboración y apoyo mutuo entre las partes, a fin de promover el desarrollo de programas de estudios relacionados con la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, así como de realizar una eficiente participación conjunta en materia de Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, en el ámbito de sus competencias contribuyendo con ello a reducir la vulnerabilidad de la población.

En razón de promover el desarrollo de programas de estudios relacionados con la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres; y conforme a la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOBRE MODIFICACIONES**, del Convenio Marco y **OCTAVA: SOBRE MODIFICACIONES** del Convenio Especifico que detalla que dentro de los alcances del Convenio; **LAS PARTES** quedan autorizadas a suscribir **ADENDAS** para realizar modificaciones al contenido del Convenio, en el presente caso a la Cláusula Cuarta: **COMPROMISO ENTRE LAS PARTES: EL CAEN-EPG** en el numeral 4.13 del convenio específico para concretar la ejecución de actividades, entre otros, orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco.

En consecuencia, se da inicio a una Adenda al Convenio Especifico plasmando nuevos acuerdos, con la finalidad de reforzar las alianzas entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 28044 , Ley General de Educación y sus modificatorias
- 2.3. Ley N° 28830, Ley que reconoce al CAEN como Centro de Capacitación a nivel Postgrado Académico
- 2.4. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 2.6. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y sus modificatorias.
- 2.7. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, y sus modificatorias.
- 2.8. Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, y sus modificaciones.
- 2.9. Decreto Supremo N° 04-2019-JUS , que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias
- 2.10. Resolución Ministerial N°1030-2019-DE/VPD, aprueba el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – EPG del 13 de agosto del 2019.
- 2.11. Resolución Jefatural N° 101-2014-INDECI, que aprueba el "Programa de Educación Superior en Preparación y Atención de Desastres – PESPAD INDECI".
- 2.12. Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, que aprueba la Directiva N° 003-2015-INDECI/(9.0)V.1.0, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil".

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda al Convenio Específico suscrito entre las PARTES, con fecha 29 de marzo del 2021, tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta en el numeral 4.13, conforme al monto de descuento que el CAEN-EPG realizara al INDECI, en observancia al Reglamento de Tarifas Descuentos y Becas del CAEN-EPG, en el numeral 11.4.15 Descuentos a Socios Estratégicos.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INDECI:

- 4.1. Proporcionar a **EL CAEN-EPG** las artes gráficas del material educativo relacionado con la Gestión del Riesgo de Desastres, respecto a la Gestión Reactiva (procesos de preparación, respuesta y rehabilitación), previa solicitud, a fin de que a través de sus medios y recursos puedan difundirlos entre sus participantes.
- 4.2. Coordinar y aprobar la propuesta del Plan de Estudios para la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la Gestión Reactiva.



- 4.3. Difundir la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres a través de los diversos medios de comunicación institucionales utilizando el logo del **INDECI** y de **EL CAEN-EPG**.
- 4.4. Proponer una relación de expertos, académicos y científicos en Gestión Reactiva, que por su especialidad y experiencia puedan participar en el dictado de la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.5. Permitir a **EL CAEN-EPG** el uso de la marca y el logo del **INDECI** en los diferentes medios de comunicación que utilice **EL CAEN-EPG** para difundir la Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.6. Coordinar con **EL CAEN-EPG** las solicitudes de programación sobre las visitas guiadas y de instrucción al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, con un período de anticipación de 15 días hábiles.
- 4.7. Programar visitas guiadas-instructivas por promoción de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres, al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, previa coordinación.
- 4.8. Ofrecer el curso virtual CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES – EDAN a los participantes de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres, a través de la plataforma indeci@educa.
- 4.9. Programar una conferencia magistral del Jefe del INDECI, con la finalidad de recoger experiencias y lecciones aprendidas en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, previa coordinación.
- 4.10. Brindar asistencia técnica a **EL CAEN-EPG** para la formulación de su Plan de Continuidad Operativa.
- 4.11. Una vez culminado y aprobado exitosamente los Diplomados y Maestrías en Gestión de Riesgos y Desastres otorgar un Certificado o Diploma que acredite la certificación del participante en los cursos seguidos dentro de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastre.

EL CAEN-EPG:

- 4.12. Desarrollar la Maestría y Diplomados en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.13. Otorgar al **INDECI dos (02) descuentos al 70%** para cada Programa de Maestrías y Diplomados que desarrolle el CAEN-EPG, en Gestión de Riesgo de Desastre, que el INDECI elija, para los servidores y funcionarios públicos del INDECI puedan participar, el 30% del costo faltante debe ser cancelado por el servidor o funcionario público con sus propios recursos. Este beneficio podrá ser utilizado, únicamente durante la vigencia del presente convenio.
- 4.14. Otorgar un descuento de hasta el 20% del costo total de la Maestría o Diplomado de Gestión del Riesgo de Desastres para cada servidor o funcionario público del **INDECI**. La diferencia del costo total debe ser asumido por el servidor o funcionario público con sus propios recursos.
- 4.15. Coordinar con el **INDECI** la aprobación de la temática del Plan de Estudios de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la Gestión Reactiva.
- 4.16. Difundir la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres a través de los diferentes medios de comunicación utilizando los logos de **INDECI** y de **EL CAEN-EPG**.

- 4.17. Permitir al **INDECI** el uso del logo y de la marca de **EL CAEN-EPG** para que pueda difundir la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres en sus diferentes medios de comunicación.
- 4.18. Proporcionar infraestructura, laboratorios, equipamiento y logística disponibles que permitan la realización en beneficio de los docentes y/o estudiantes de la Maestría y Diplomado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.19. Coordinar con el **INDECI** la programación de visitas guiadas y de Instrucción al Centro de Sensibilización, Simulación y Capacitación y al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional; con un período de anticipación de 15 días hábiles.
- 4.20. Brindar acceso a los servidores y funcionarios públicos del **INDECI** a la biblioteca y repositorio de **EL CAEN-EPG** para facilitar el conocimiento en temas relativos a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4.21. Promover el enlace entre los repositorios del **EL CAEN-EPG** y el **INDECI**, respecto de las tesis y trabajo de investigación relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente Adenda, serán resueltos por **LAS PARTES**, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, lo suscriben en dos (02) ejemplares con igual redacción y valor, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de Junio de 2021.

.....
Alfredo Enrique Murgueyffo Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de
Defensa Civil

.....
Walter Enrique Astudillo Chávez
General de División (R)
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales -
Escuela de Posgrado